



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 98-2016-AMAG-CD/P

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 418-2016-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 565-2016-AMAG/SA de Secretaría Administrativa, y el Informe N° 616-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal, sobre la designación del Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador disponiendo que el mismo se aplique una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias en dicha materia;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual señala en su Artículo 94° que ***“las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, indicando que de preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad”***;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, establece que la Secretaría Técnica es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, la misma que depende de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 086-2016-AMAG-CD/P, de fecha 10 de noviembre de 2016, se designa al Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, en adición de sus funciones;

Que, no obstante a través del Artículo Primero de la Resolución N° 24-2016-AMAG-CD, de fecha 29 de noviembre de 2016, se Resuelve “DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la



Academia de la Magistratura

designación conferida al señor Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura;

Que, en ese sentido y a fin de asegurar las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la AMAG, resulta necesario se designe un nuevo Secretario Técnico, proponiendo para ello la Subdirección de Personal a través del Informe N° 601A-2016-AMAG/PER a la Abogada Melina Yudiza Locatelli Alfaro contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, con la finalidad que se le encargue las funciones propias de la Secretaría Técnica;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Dirección General;

En uso de las Facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, dispuesta mediante Resolución N° 86-2016-AMAG-CD/P de fecha 10 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abog. **MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO** como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subdirección de Personal, y a los interesados, para los fines pertinentes, así como disponer se inserte una copia de la presente resolución en los legajos personales de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la AMAG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSUE PARIANA PASTRANA

JUEZ SUPREMO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

